

**GOBIERNO REGIONAL PASCO**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ASesoría JURÍDICA  
**RECIBIDO**  
06 NOV. 2023  
Folios: 68  
Hora:  
Firma:

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Año de la Integración Regional, Concentración y Gobernabilidad Democrática  
en la Región Pasco



**Unidos**  
para Avanzar

# Resolución Ejecutiva Regional

N° **608** -2023-G.R.P./GOB.

Cerro de Pasco, 13 OCT 2023

## EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

### I. VISTO:

El Memorando N° 01226-2023-G.R.P./GOB, de fecha 12 de octubre del 2023, suscrito por el Gobernador Regional, Informe N° 473-2023-G.R.P.-GOB/GGR, de fecha 12 de octubre del 2023, suscrito por el Gerente General Regional, Informe N° 0542-2023-GRP-GGR/DGA, de fecha 04 de octubre del 2023, suscrito por la Directora General de Administración, Informe N° 6884-2023-GRP-GGR-DGA/DAP, de fecha 03 de octubre del 2023, suscrito por el Director de abastecimientos y Patrimonio, Informe N° 0427-2023-G.R.P.-GGR-DGA-DAP/UALM, de fecha 02 de octubre del 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Almacén, Informe Legal N° 783-2023-G.R.P.-GGR/DRAJ, de fecha 18 de septiembre del 2023, suscrito por el Director Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 6233-2023-GRP-GGR-DGA/DAP, de fecha 11 de septiembre del 2023, suscrito por el Director de Abastecimientos y Patrimonio, Informe N° 0358-2023-G.R.P.-GGR-DGA-DAP/UALM, de fecha 01 de septiembre del 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Almacén, Solicitud de fecha 20 de junio del 2023, suscrito por el Delegado de la Parte Alta José Carlos Mariátegui, Sector 2-Paragsha, Oficio N° 0070-2023-MCPMU-DAC-PASCO, de fecha 02 de junio, suscrito por la Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de Uchumarca, Oficio N° 057 CCSMC/JD/G-2023-2024, de fecha 14 de julio del 2023, suscrito por el Presidente de la Comunidad Campesina San Miguel de Cuchis, Oficio N° 209-2023-MDG-PASCO/A, de fecha 03 de julio del 2023, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Goyllarisquiza, Oficio N° 08 CCSPYHCA-CP-YHCA, de fecha 03 de mayo del 2023, suscrito por los representantes del Caserío de Palca, Oficio N° 015-2023-CCG-CH-DAC, de fecha julio del 2023, suscrito por el Presidente del Caserío Gorgorin-Distrito de Chacayan, Oficio N° 04 CH/JD/G-2023-2024, de fecha 14 de julio del 2023, suscrito por el Presidente del Caserío Huancohuaranga, Oficio N° 010-2023-CCSAP/PASCO, de fecha 07 de julio del 2023, suscrito por el Presidente de la Comunidad Campesina Santa Ana de Pacoyan, Oficio N° 022-2023-JD-AA-HH-CH-P, de fecha 20 de junio del 2023, suscrito por el Presidente del Asentamiento Humano Tahuantinsuyo, Oficio N° 03-C.C.S.A.P-23, suscrito por el Presidente de la Comunidad Campesina de San Antonio de Pomayaras, Oficio N° 010-2023-CP/VR-P, de fecha 15 de agosto del 2023, suscrito por el Presidente de la Comunidad Campesina Virgen del Rosario-Pampania, Oficio N° 032-2023-CCSGH-CR/P-RLMV, de fecha 25 de julio del 2023, suscrito por el Presidente de la Comunidad Campesina Caserío Racraytingo, Solicitud de fecha 08 de agosto del 2023, suscrito por el Presidente del Asentamiento Humano Marginal Calificado Víctor Raúl Haya de la Torre, Oficio N° 054-2023-CCE/ROCCO, de fecha 20 de julio del 2023, suscrito por el Presidente de la Comunidad Campesina Exaltación de Rocco, Oficio N° 028-2023-CCSJVV/DAC/PASACO, de fecha 20 de julio del 2023, suscrito por el Presidente y Secretaría de la Comunidad Campesina San Juan de Villa-Vilcabamba, Solicitud de fecha 18 de julio del 2023, suscrito por la Presidenta del JASS de la Comunidad Campesina Villa de Pasco, Carta N° 0025-CCVP-2023, de fecha 25 de julio del 2023, suscrito por el Presidente de la Comunidad Campesina Villa de Pasco, Carta N° 0024-CCVP-2023, de fecha 25 de julio del 2023, suscrito por el Presidente de la Comunidad Campesina Villa de Pasco, y;

### II. CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región Pasco.

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización establece que "Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia (...)".

Que, la Autonomía Política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las Políticas, Planes y Normas en los asuntos de su Competencia, Aprobar y Expedir sus normas, decidir a través de



sus Órganos de Gobierno y Desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.

Que, los incisos a) y d) del artículo 21° de la Ley 27867, es atribución del Presidente Regional ahora llamado Gobernador Regional con Ley N° 30305, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como dictar Decretos y **Resoluciones Regionales**.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, refiere que son competencias del Gobierno Regional, administrar sus bienes y sus rentas. Asimismo, en el numeral 3 del artículo 45° de la referida Ley, referente a la función administrativa y ejecutora, menciona, que los Gobiernos Regionales ejercerán esta función con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización, organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales.



Que, la Directiva General N° 006-2021-G.R.P.-GGR-DGA/UALM "Normas y Procedimientos Para Tratamiento de Bienes, Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutadas por Administración Directa en el Gobierno Regional de Pasco", en el numeral 6.3, establece: "El responsable del Almacén Central, velará por el registro y la conservación de los materiales bajo custodia, de manera que garantice su posterior uso". Del mismo modo el numeral 6.5 menciona: "El responsable de Almacén, luego de verificar los materiales entregados procederá a elaborar la respectiva Nota de Entrada al Almacén (NEA) de existencias valoradas, conforme a las normas vigentes sobre el particular".

Que, siguiendo la misma línea de la normativa, el numeral 6.6 sobre Procedimiento a seguir para la Transferencia y/o Donación de los bienes remanentes menciona: 6.6.1. Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Pasco podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, para ser utilizado en otra obra en ejecución y/o mantenimiento, reparación de obras, instalaciones, etc, indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. **La Gerencia General, de considerar pertinente la petición, autorizará a la Dirección General de Administración, efectúe la transferencia correspondiente mediante Acto Resolutivo.**

Que, del mismo modo, el numeral 6.6.2. refiere: Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base, e Instituciones del ámbito de la Región de Pasco, podrán solicitar al Gobernador Regional, la donación de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, para ser utilizado en diversas actividades que realizan las mismas, indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y sustentar el destino de los mismos, adjuntando para ello, Documento Nacional de Identidad, documento que acredite la condición del solicitante.

Que, la Gerencia General, previo informe de la Dirección General de Administración, solicitará autorización a Gobernación Regional. Gobernación Regional de considerar pertinente la petición formulada, autorizará la donación correspondiente mediante Acto Resolutivo.

Que, el ítem 6.2.8 del numeral 6.2 de la Directiva General N° 013-2017-GRP-GGR-GRI/SGO "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Pasco, refiere: Ítem 6.2.8. Sobre Otros Aspectos Vinculados a la Ejecución de las Obras: f) Concluida la obra, **de existir sobrantes de materiales y herramientas operativas se devolverán al almacén central de la entidad, el costo de las mismas se descontará al gasto total de la obra en la liquidación financiera.** Las herramientas y materiales en condiciones de operatividad deben usarse en las siguientes obras que ejecute la obra.

Que, de igual manera, la Directiva General N° 014-2017-GRP-GGR-GRI/SGO "Normas y Procedimientos Para el Control y Manejo de Almacenes de Obras Públicas Ejecutadas por Administración Directa en el Gobierno Regional de Pasco" la misma que a la fecha se encuentra vigente, menciona en su numeral 5.2: "Por el principio de Unidad de Almacén, todos los bienes que adquiere el Gobierno Regional de Pasco para ejecutar obras por administración directa, deben ingresar físicamente en forma directa al almacén de cada obra antes de ser utilizados". 5.9: **"Los materiales de construcción y bienes en general declarados sobrantes de obra, que se encuentren en condiciones de nuevos, serán entregados al Almacén Central del Gobierno Regional Pasco, mediante una Nota de Entrada a Almacén"**.

Que, el numeral 7.1 de la Directiva ya mencionado en el párrafo precedente, respecto a Procedimientos para Recepcionar los bienes en los Almacenes de Obras Públicas por Administración Directa, menciona:



- ❖ Al concluir la obra, el almacén será desactivado debiendo el almacenero de la obra conjuntamente con el administrador de obra, ingeniero residente y un representante de la unidad de abastecimiento y patrimonio, efectuará un inventario de los saldos existentes y entregarlos mediante Nota de Entrada a Almacén (NEA), a la Unidad de Almacén Central del Gobierno Regional de Pasco, con copia a la Dirección de Contabilidad, para su registro contable y para elaborar la liquidación financiera de la obra.
- ❖ Concluida la obra y realizada la Nota de Entrada a Almacén (NEA), por los bienes sobrantes no utilizados, el administrador de obra remitirá todos los documentos fuentes de ingresos y egresos; Almacén, al residente de obra, para que este a su vez elabore la preliquidación de obra;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2023-G.R.P./GOB, de fecha 20 de abril del 2023, el Gobernador Regional, reconoció y conformó el Comité de Entrega de Apoyo Social, posteriormente, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 570-2023-G.R.P./GOB, de fecha 11 de septiembre del 2023, se modificó la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2023-G.R.P./GOB, de fecha 20 de abril del 2023, en el extremo del reconocimiento a los nuevos miembros del Comité de Entrega de Apoyo Social, la misma que se encargarán de realizar la entrega de bienes donados al Gobierno Regional de Pasco por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, donaciones por Gestión de Intendencia de Aduana Marítima del Callao y Donación de Materiales Sobrantes del Gobierno Regional de Pasco, de proyectos liquidados y otros apoyos de bienes a favor de nuestra Región.



Que, mediante Informe Legal N° 783-2023-G.R.P.-GGR/DRAJ, de fecha 18 de septiembre del 2023, la Dirección Regional de Asesoría Legal, ha opinado que es procedente emitir el acto resolutivo autorizando la donación de materiales sobrantes y remanentes de los proyectos liquidados ejecutados por administración directa del Gobierno Regional de Pasco.



Que, mediante Informe N° 0427-2023-G.R.P.-GGR-DGA-DAP/UALM, de fecha 02 de octubre del 2023, el Jefe de la Unidad de Almacén, en referencia a los antecedentes respecto a las donaciones de diferentes materiales de construcción solicitado por las diferentes comunidades e instituciones de la región de Pasco, refiere lo siguiente: “La Unidad de Almacén tiene materiales de construcción remanentes sobrantes de obras que ya fueron liquidadas entre otros para atender diversas solicitudes oficios, solicitudes, y otros que ingresan al Gobierno Regional de diferentes Municipalidades Distritales, Comunidades Campesinas, Centros Poblados, Caseríos, AA. HH, Asociaciones, barrios y otros, donde solicitan donación de diferentes materiales de construcción sobrantes y otros, los cuales son derivados a la unidad de almacén para su atención”, y solicita la emisión de Acto Resolutivo para la atención de diversas solicitudes de materiales de construcción ello en cumplimiento a la DIRECTIVA GENERAL N° 006-2021-G.R.P.-GGR-DGA/UALM - “NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE REMANENTES DE PROYECTOS DE INVERSION EJECUTADAS POR ADMINISTRACION DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO, APROBADO con Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2021-G.R. PASCO/GGR.



Que, siguiendo el procedimiento establecido en la Directiva N° 006-2021-GRP-GGR-DGA-DAP/UALM, el Director de Abastecimiento y Patrimonio, mediante Informe N° 6884-2023-GGP-GGR-DGA/DAP, el Director de Abastecimientos y Patrimonio, solicita a la Directora General de Administración, la emisión de acto resolutivo con la finalidad de atender las diversas solicitudes de materiales de construcción y remanentes; siguiendo esa misma línea, la Directora General de Administración, mediante Informe N° 0542-2023-GRP-GGR/DGA, solicita al Gerente General Regional, la emisión del acto resolutivo sobre el asunto ya acotado.



Que, en consecuencia, mediante Memorando N° 01226-2023-G.R.P./GOB, de fecha 12 de octubre del 2023, el Gobernador Regional ordena emitir acto resolutivo, para la donación de materiales sobrantes y remanentes de los proyectos liquidados ejecutados por administración directa del Gobierno Regional de Pasco, las mismas que se encuentran en el almacén central del Gobierno Regional de Pasco, esto en referencia al Informe N° 473-2023-G.R.P.-GOB/GGR, de fecha 12 de octubre del 2023, suscrito por el Gerente General Regional, por ende, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad a las instancias competentes del Gobierno Regional, y conforme a las atribuciones facultadas mediante Ley N° 27867, su modificatoria ley N° 27902, y demás normas vigentes;

### III. RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR,** la Donación de Materiales Sobrantes y Remanentes de los Proyectos Ejecutados por Administración Directa del Gobierno Regional de Pasco, a favor de las Municipalidades Distritales, Comunidades Campesinas, Centros Poblados, Caseríos, AA. HH, Asociaciones, Barrios, solicitantes, conforme al siguiente detalle:



LISTA DE SOLICITUDES PARA DONACIÓN					
ITEM	DOCUEMNTO REFERENCIA	INSTITUCION Y/O ORGANIZACIÓN	BIEN	UNID. MED	CANTIDA D
1	SOLICITUD DE DONACION MEMORANDO N° 3676-2023-G.R.PASCO-GGR/GRI	AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI SECTOR 2 - PARTE ALTA	TUBO DE DESAGUE DE 8" NARANJA	UNIDA D	61
			ANILLOS DE JEBE DE 8" NARANJA	UNIDA D	61
2	OFICIO N°070-2023-MCPMU-DAC-PASCO MEMORANDO N° 3148-2023-G.R.PASCO-GGR/GRI	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE UCHUMARCA	TUBO DE AGUA DE 8" PLOMO	UNIDA D	8
			ANILLO DE JEBE DE 8" NEGRO	UNIDA D	35
			CACHIMBA DE 8" A 6"	UNIDA D	40
			CAJA DE DESAGUE	UNIDA D	40
			CAJA DE 20 CM, COMPLEMENTO	UNIDA D	40
3	OFICIO N° 010-2023/IE N34078 R-N	INSTITUCION EDUCATIVA N°34078-RANYAC	INODORO Y TANQUE	UNIDA D	2
			TACHO DE VASURA	UNIDA D	1
			ACIDO MURIATICO	GALON	4
4	OFICIO N° 057 CCSMC/JD/G-2023-2024 MEMORANDO N° 4427-2023-G.R.PASCO-GGR/GRI	COMUIDAD CAMPESINA SAN MUGUEL DE CUCHIS	FIERRO DE 3/4	VARILLA	25
5	OFICO N°209-2023-MDG-PASCO/A MEMORANDO N° 4058-2023-G.R.PASCO-GGR/GRI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GOYLLARISQUIZGA	TUBO DE DESAGUE DE 12" NARANJA	UNIDA D	30
			CAJA DE DESAGUE	UNIDA D	40
			PEGAMENTO DE CEMENTO PVC	UNIDA D	2
6	OFICIO N°08 CCSPYHCA MEMORANDO N° 2784-2023-G.R.PASCO-GGR/GRI	COMUNIDAD CAMPESINA SAN PEDRO DE YANAHUANCA - CASERIO DE PALCA	FIERRO DE 3/4	VARILLA	15
			CLAVOS DE CALAMINA	KILOS	30
7	OFICIO N°015-2023-CCG-CH-DAC MEMORANDO N° 4362-2023-G.R.PASCO-GGR/GRI	CASERIO DE GORGORIN	PICO PUNTA ROMA	UNIDA D	3
			CARRETILLA	UNIDA D	2
			BARRA	UNIDA D	1
8	OFICIO N°04 CH/JD/G-2023-2024 MEMORANDO N° 4425-2023-G.R.PASCO-GGR/GRI	CASERIO DE HUANCO HUARANGA	PICO PUNTA ROMA	UNIDA D	3
			CARRETILLA	UNIDA D	2
			BARRA	UNIDA D	1
9	OFICIO N° 010-2023-CCSAP/PASCO MEMORANDO N° 4436-2023-G.R.PASCO-GGR/GRI	COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA ANA DE PACOYAN	PICO PUNTA ROMA	UNIDA D	3
			CARRETILLA	UNIDA D	2
			BARRA	UNIDA D	1
10	OFICIO N° 022-2023-JD-AA.HH.-CH-P MEMORANDO N° 3993-2023-G.R.PASCO-GGR/GRI	ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL TAHUANTINSUYO	TUBO DE DESAGUE DE 8" NARANJA	UNIDA D	20
			ANILLOS DE JEBE DE 8" NARANJA	UNIDA D	20
			PEGAMENTO DE CEMENTO PVC	UNIDA D	1
11	OFICIO N°03-CCSA-23	COMUNIDAD CAMPESINA SAN ANTONIO DE POMAYARUS	TUBO DE DESAGUE DE 12" NARANJA	UNIDA D	5
			FIERRO CORRUGADO DE 3/4	UNIDA D	5





12	OFICIO N° 010-2023-CP/VR.P MEMORANDO N° 5211-2023- G.R.PASCO-GGR/GRI	COMUNIDAD CAMPESINA VIRGEN DEL ROSARIO- PAMPANIA	TUBO DE DESAGUE DE 14" ANARANJADO	UNIDA D	80
13	OFICIO N° 032-2023-CCSGH-CR/P- RLMV MEMORANDO N°5060-2023- G.R.PASCO-GGR/GRI	CASERIO RACRAYTINGO	CLAVOS DE 2"	KILOS	20
			PINTURA LATEX ESMALTE	GALON	5
			YESO	BOLSA	50
			FIERRO CORRUGADO DE 3/4	VARILL A	20
			TUBO DE DESAGUE DE 12" NARANJA	UNIDA D	5
			TUBO ANARANJADO DE 8"	UNIDA D	5
14	MEMORANDO N° 5033-2023- G.R.PASCO-GGR/GRI	AA.HH. MARGINAL CALIFICADO "VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE"	TUBO DE DESAGUE DE 4"	UNIDA D	20
15	OFICIO N° 054-2023-CCE/ROCCO MEMORANDO N° 4674-2023- G.R.PASCO-GGR/GRI	COMUNIDAD CAMPESINA DE EXALTACION DE ROCCO	PICO	UNIDA D	2
			PALA	UNIDA D	2
			CARRETILLA	UNIDA D	1
16	OFICIO N° 028-2023- CCSJW/DAC/PASCO MEMORANDO N° 4668-2023- G.R.PASCO-GGR/GRI	COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN DE VILLA VILCABAMBA	FIERRO DE 3/4	UNIDA D	20
17	MEMORANDO N° 4652-2023- G.R.PASCO-GGR/GRI	JASS COMUNIDAD CAMPESINA "VILLA DE PASCO"	TUBO DE DESAGUE DE 14" ANARANJADO	UNIDA D	20
18	CARTA N° 0025-CCVP-2023 MEMORANDO N° 4809-2023- G.R.PASCO-GGR/GRI	COMUNIDAD CAMPESINA "VILLA DE PASCO"	TUBO DE DESAGUE DE 10" ANARANJADO	UNIDA D	15
			TUBO DE DESAGUE DE 12" ANARANJADO	UNIDA D	15
			TUBO DE DESAGUE DE 14" ANARANJADO	UNIDA D	15
			ANILLOS DE JEBE DE 10"	UNIDA D	15
			ANILLOS DE JEBE DE 12"	UNIDA D	15
			ANILLOS DE JEBE DE 14"	UNIDA D	15
			PEGAMENTO DE CEMENTO PVC	UNIDA D	3
19	CARTA N° 0024-CCVP-2023 MEMORANDO N° 4810-2023- G.R.PASCO-GGR/GRI	COMUNIDAD CAMPESINA "VILLA DE PASCO"	FIERRO DE 3/4	UNIDA D	50
			FIERRO DE 1	UNIDA D	50
20	SOLICITUD  MEMORANDO N° 5287-2023- G.R.PASCO-GGR/GRI	CENTRO POBLADO DE UCHUCMARCA	INODORO CON SUS ACCESORIOS +TANQUE SIN TAPA	UNIDA D	1
			LAVADERO CON ACCESORIOS Y PEDESTAL	UNIDA D	1
			FIERRO DE 3/8	UNIDA D	15

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** con el presente acto resolutivo, a los miembros del Comité de Entrega de Apoyo Social, reconocidos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 570-2023-G.R.P./GOB, a efectos de que procedan conforme a sus atribuciones.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
"Año de la Integración Regional, Concentración y Gobernabilidad Democrática  
en la Región Pasco"



**Unidos**  
para Avanzar

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de Abastecimientos y Patrimonio, a la Unidad de Almacén, a la Subgerencia de Liquidaciones y Transferencias, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Pasco, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes, conforme a la Directiva N° 006-2021-GRP-GGR-DGA-DAP/UALM. **NOTIFÍQUESE** conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Dirección General de Administración del Gobierno Regional de Pasco, adoptar las acciones correspondientes para la publicación de la misma conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA  
GOBERNADOR REGIONAL



C.C.  
ARCHIVO.  
AHM-WISE  
DRAJ-2023